



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 24 de marzo de 2026.

Fecha de iniciación: 13/03/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 24 de marzo de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 17 de marzo de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00011. Aprobación si procede, cancelación inscripción en Registro Público Municipal Demandantes Viviendas Protegidas de Doña Mónica Alcaraz Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Doña Mónica Alcaraz Fernández, figura inscrita en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 3 de diciembre de 2013 y con código de inscripción n° 049032-00000008-Z.

Visto que desde dicha fecha la demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por la interesada.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Doña Ana María Ruíz Escudero, con código de inscripción n° 049032-00000010-R.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente n° 2026/410540/703-050/00013. Aprobación, si procede, cancelación inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Don Hakim Bayane.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que los ayuntamientos están obligados a crear y mantener actualizado el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Visto que las inscripciones practicadas en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de las mismas o desde la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito, pudiendo éste solicitar la renovación de la inscripción en los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado.

Visto que finalizado el periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a su renovación se producirá la cancelación de la inscripción.

Visto que Don Hakim Bayane, figura inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera con fecha de alta 8 de enero de 2013 y con código de inscripción n° 049032-00000005-B.

Visto que desde dicha fecha el demandante no ha modificado los datos inscritos.

Visto que han transcurrido más de tres años desde que fue practicada la inscripción y no se ha solicitado renovación de la inscripción por el interesado.

Visto que la dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas es competencia del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora. Sin embargo, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, pudiendo ser de nuevo avocada por la Alcaldía por razones de urgencia.

Visto el Informe Jurídico obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Acordar la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera de Don Hakim Bayane, con código de inscripción n° 049032-00000005-B.

SEGUNDO. Practicar las anotaciones correspondientes en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de La Mojonera.

TERCERO. Notificar al interesado con señalamiento de recursos, órgano y plazo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**URBANISMO****4.- Expediente N° 2025/410542/003-975/00006. Aprobación si procede del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística. Interesado: María Rodríguez Flores.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Con fecha 2 de marzo de 2.026 tuvo entrada Recurso Potestativo de Resolución contra el acuerdo núm. 9 de la Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2.025, con n° de registro 852, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	María Rodríguez Flores	***7785*
Representante		

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recurso de reposición	02/03/2026	
Informe Jurídico	13/03/2026	
Informe del Servicio de Urbanismo	13/03/2026	
Informe del Técnico Municipal	19/01/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	13/03/2026	

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde al Alcalde de la Corporación, si bien las competencias de Alcaldía se han delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio de 2023.

Considerando que, el acuerdo núm. 9 de la Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2025, por el que se resolvía, entre otras:

Primero: Acordar la terminación del procedimiento declarando las obras ilegalizables y la reposición de la realidad física alterada a su estado originario.

Segundo: Requerir a la interesada para que proceda adoptar las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística, derribando la obra construida, en el plazo de dos meses, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado mediante la imposición de multas coercitivas hasta alcanzar el 100% del coste del derribo.

Tercero: Continuar con el procedimiento sancionador, expediente n°: 2025/410542/400-300/00007, hasta su terminación, informando a la interesada que, de proceder por iniciativa propia a derribar lo ilegalmente construido se impondrá la sanción en su grado mínimo.

Fue notificado (Registro de Salida 6867 de 20/08/2025) en legal forma y con las prevenciones legales señaladas en los arts. 40 a 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el domicilio de la interesada, en fecha 26 de agosto de 2025, en la persona de María Rodríguez Flores, con D.N.I. núm. ***7785*, conforme consta acreditado en el expediente. Así mismo consta documento de Rechazo de notificación por

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

caducidad, de la DEHÚ de fecha 31/08/2025.

Posteriormente, en fecha 4 de diciembre de 2025 y con registro de salida núm. 10379, se practica una segunda notificación del mismo acto de la Junta de Gobierno, en la persona de Antonia Flores Sánchez, con D.N.I. núm. ***8663** a la sazón, madre de la recurrente, y a través de la DEHÚ con caducidad en fecha 15/12/2025.

Conforme al art. 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando el interesado fuera notificado por distintos cauces, se tomará como fecha de notificación la de aquélla que se hubiera producido en primer lugar.

En cumplimiento de esta disposición legal, la notificación debe entenderse practicada en fecha **26 de agosto de 2.025**.

Considerando que, señala el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El Recurso Potestativo de Reposición ha tenido entrada en las dependencias municipales en fecha 02/03/2026 con número de registro 852/2026, de 02/03/2021.

Por todo lo anterior y en virtud del art. 116 d) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el recurso debe ser inadmitido.

A la vista de los anteriores antecedentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
852	***7785*	María Rodríguez Flores

Por los motivos de extemporaneidad expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 13 de marzo de 2026 y que se han dejado señalados.

SEGUNDO. Se debe proceder a inadmitir el recurso en todos sus extremos en base a los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

1. Arts. 40 a 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre procedimiento para practicar las notificaciones.
2. Art. 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre fecha de la notificación.
3. Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativa al plazo para la interposición del recurso de reposición.
4. Art. 116 d) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre causas de inadmisión del Recurso.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, con indicación de la forma

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente N° 2026/410542/001-050/00005. Aprobación si procede de solicitud de ocupación vía pública con contenedor en C/Santa Teresa N°8. Interesado: Said Benhadda.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en C/Santa Teresa N° 8, presentada por D. Said Benhadda de fecha 17 de febrero de 2026, y con Registro de Entrada n.º 665

Visto el abono de la tasa correspondiente

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de D. Said Benhadda de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6 m2 durante 20 días en C/Santa Teresa N°8 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente N°: 2026/410542/001-050/00007. Aprobación si procede de solicitud de ocupación vía pública con contenedor en C/Andarax N°10. Interesado: Jamila El Monsuoury.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en C/Andarax 10 presentada por Dª Jamila El Monsoury de fecha 26 de febrero de 2026, y con Registro de Entrada n.º 816

Visto el abono de la tasa correspondiente

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Dª Jamila El Monsoury de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 15 días en C/Andarax Nº10 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente N°2026/410542/001-050/00008.Aprobación si procede de solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Avda. Europa,195. Interesado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Avda Europa, 195 presentada por D. Jorge Durán Jiménez en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SL de fecha 05 de marzo de 2026, y con Registro de Entrada n.º 933

Visto el abono de la tasa correspondiente

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de D. Jorge Durán Jiménez en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SL de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 14 días en Avenida Europa ,195 de La Mojonera.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

CONTRATACION

8.- Expediente 2026/410544/006-205/00027, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para equipamiento de mobiliarios del área de intervención.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: equipamiento de mobiliarios del área de intervención.	
Menor/Directo	ordinario
2.877,57	Iva: 604,29
3.481,86	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (39130000-2) Muebles de oficina.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de mobiliario, quedando acreditado que la contratación de equipamiento de mobiliarios del área de intervención, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GARCIA RODRIGUEZ ANIBAL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.481,86 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

9.- Expediente 2026/410544/006-205/00028, aprobación si procede del contrato menor de suministros adquisición de tres sillas confidente despacho de secretaria.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Régimen Interior:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de tres sillas confidente despacho de secretaria.	
Menor/Directo	ordinario
148,50	Iva:31,19
179,69	
Plazo de ejecución: 7 días	
Código CPV: (39130000-2) Muebles de oficina	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: equipamiento de mobiliario, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros adquisición de tres sillas confidente despacho de secretaria, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con L.P. JOBE S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 179,69 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruíz Díaz.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

10.- Expediente 2026/410544/006-305/00050, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús a Albuñol para campeonato de Kárate.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a Albuñol para campeonato de Kárate.	
Menor/Directo	ordinario
418,18	Iva: 41,82
460,00	
Plazo de ejecución: 7 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para campeonato de Kárate, quedando acreditado que la contratación de autobús a Albuñol para campeonato de Kárate, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BUS BLANCO Y RODRIGUEZ S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 460,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00051, aprobación si procede del Contrato menor de servicios autobús a Cabo de Gata para alumnos del Ceip Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejalde Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	16/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a Cabo de Gata para alumnos del Ceip Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
290,00	Iva: 29,00
319,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento para excursión de escolares, quedando acreditado que la contratación de autobús a Cabo de Gata para alumnos del Ceip Venta El Viso, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 319,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

12.- Expediente 2026/410544/006-305/00052, aprobación si procede del Contrato menor de servicios formación sobre violencia de género en la adolescencia dirigida a profesionales acogido al Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: formación sobre violencia de género en la adolescencia dirigida a profesionales, acogido al Pacto de Estado.	
Menor/Directo	ordinario
1.876,44	0,00
1.876,44	
Plazo de ejecución: 3 meses	
Código CPV: (80400000-8) Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: trabajar en igualdad y sobre la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de violencia de género en la adolescencia dirigida a profesionales acogido al Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION UNA A UNA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.876,44 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

13.- Expediente 2026/410544/006-205/00029, aprobación si procede del contrato menor de suministros de dos bicicletas para sorteo en el día de la bicicleta.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: de dos bicicletas para sorteo en el día de la bicicleta.	
Menor/Directo	ordinario
404,96	85,04
490,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (34430000-0) Bicicletas.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de la bicicleta, quedando acreditado que la contratación de dos bicicletas para sorteo en el día de la bicicleta, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BICICLETAS MR S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 490,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

14.- Expediente 2026/410544/006-205/00030, aprobación si procede del contrato menor de suministros alquiler de jaima para la fiesta de la primavera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de jaima para la fiesta de la primavera.	
Menor/Directo	ordinario
1.680,00	352,80
2.032,80	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (44210000-5) Estructuras y partes de estructuras.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la fiesta de la primavera, quedando acreditado que la contratación de alquiler de jaima para la fiesta de la primavera, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BIOSOL INDALO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.032,80 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

15.- Expediente 2026/410544/006-205/00031, aprobación si procede del contrato menor de suministros para instalación de encimeras en el ambigú del campo de fútbol José Miguel Domingo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	17/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: instalación de encimeras en el ambigú del campo de fútbol José Miguel Domingo.	
Menor/Directo	ordinario
1.190,00	Iva: 249,90
1.439,90	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (39141200-4) Encimeras.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación del ambigú, quedando acreditado que la contratación de instalación de encimeras en el ambigú del campo de fútbol José Miguel Domingo, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **INSTALACIONES GABRIEL MARTIN S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.439,90 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RRHH****16.- Expediente 2026/410545/900-021/00001, aprobación si procede de la Oferta de Empleo Público 2026.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Recursos Humanos:

“Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2024, junto con la Plantilla de Personal, publicado en BOP de la provincia de Almería nº 149 de fecha 2 de agosto de 2024, y prorrogado para el ejercicio 2026.

Examinada la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Mojonera las plazas vacantes y los ceses producidos en el ejercicio anterior han sido:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CD	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	FECHA EN LA QUE CAUSA BAJA
C	C1	19	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Escala Básica	Oficial	20/11/2025
C	C1	19	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Escala Básica	Policía	31/08/2025

Visto que la cobertura de las vacantes se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe jurídico de la Secretaria General, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta de Empleo Público.

Teniendo en cuenta que no se han producido altas en el presente ejercicio, y al tratarse de bajas en el Cuerpo de Policía Local, la tasa de reposición de efectivos es del 125%. Calculada la tasa de reposición, las plazas a ofertar son un total de 2,5, por lo que se podrían ofertar un total de 3 plazas.

Dado que la provisión del puesto que queda vacante de oficial ha de realizarse por promoción interna, no computa a efectos de la tasa de reposición, por lo que las tres plazas se ofertarán en la categoría Policía.

Visto el informe de la Intervención municipal.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Resolución nº 456/2023, de 20 de junio, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. *Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Mojonera para el año 2026, que a continuación se detalla:*

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30	
Observaciones		Página	16/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	CD	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
C1	19	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Escala Básica	Oficial	1	Promoción interna
C1	19	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Escala Básica	Policía	3	Libre

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.lamojонера.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, de forma que la misma se desarrolle dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación

CUARTO. Remitir copia del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015. También, podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114 c) de la Ley 39/2015, y 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

17.- Expediente 2026/410573/850-400/00003 aprobación si procede de la convocatoria elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojónera, aprobada por el Pleno en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto que este Ayuntamiento está interesado en realizar convocatoria pública para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad “elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol 2026”.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/03/2026 14:47:07	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/03/2026 14:35:30	
Observaciones		Página	17/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Visto que se han redactado las Bases reguladoras y se han incorporado al expediente.

Visto el informe de Secretaria de fecha 13 de marzo de 2026.

Visto que se trata de dotación económica para la elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol 2026, cuya finalidad es la de fomentar la participación de las personas, con una actividad de gran arraigo cultural en el municipio. Y visto que los beneficiarios pueden ser aquellas personas empadronadas en el municipio de La Mojonera por lo que la publicidad de la convocatoria se restringe a nivel local.

De conformidad con lo anterior, y visto el informe de fiscalización favorable de Intervención de fecha 17 de marzo de 2026, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y Bases reguladora para la concesión de dotación económica en el marco de la actividad "elección de representantes de las fiestas patronales San Pedro Apóstol 2026" por procedimiento de concurrencia competitiva.

CSV de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=v6TYTOisfE3OrLJxxE9BOA>==

SEGUNDO. Autorizar un gasto por importe de dos mil trescientos euros (2.300,00€)

TERCERO. Publicar la convocatoria y las Bases reguladoras en los Tablones de Anuncios y en los lugares donde viene siendo habitual."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

18.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00016. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en C/ Solera, 15, 2-K. Ref: 14.02001.000029.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"Vista la solicitud presentada por D. Enrique Fernández García, en representación de D. Salim Kharkhach, con R.E. nº 987 de fecha 9 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Solera, nº 15, 2-K de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Enrique Fernández García, en representación de D. Salim Kharkhach y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos a nombre de este último, del objeto tributario con ref.: 14.02001.000029:

- Dirección del suministro: Calle Solera, nº 15, 2-K
- Titular actual: Juan José Villegas Fernández.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00017. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en Avda. Europa, 315. Ref: 07.01196.000000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Mamadou Noumakan Keita, con R.E. nº 1049 de fecha 13 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Avenida Europa, nº 315 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 17 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Mamadou Noumakan Keita y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 07.01196.000000

- Dirección del suministro: Avenida Europa, nº 315.
- Titular actual: Ana María Rodríguez Acosta.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00007. Aprobación si procede de la baja y anulación IVTM matrícula AL9527V remitida por Diputación.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Visto el Registro de entrada nº 750 de fecha 23 de febrero de 2026, así como la propuesta de 10 de marzo de 2026 de la Administrativa del área de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, tengo a bien informar:

Que recibida y examinada la comunicación sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	AL9527V

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha ultima ITV	Fecha ultimo Seguro	Otros motivos
AL9527V	2012-2026	27511410Y			TRANSFERENCIA EN 31/08/2011

Aunque según la documentación aportada este vehículo está en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado que dicho vehículo, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados”.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón de IVTM del vehículo que consta más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Segundo.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente N° 2026/410572/700-128/00001. Aprobación si procede del cambio en la tarifa de la tasa de basura de la nave sita en Calle Bronce 24 (Ref.: 33.02020.000030). Interesado: D. Matías Antequera Fernández.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Matías Antequera Fernández, con R.E. n° 824 de fecha 26 de febrero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de tarifa en la tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la nave situada en Calle Bronce, 24 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de marzo de 2025 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Matías Antequera Fernández, y proceder al cambio de tarifa en la tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 33.02020.000030.

- Dirección del suministro: Calle Bronce, 24
- Titular: D. Matías Antequera Fernández.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
13. Locales comerciales e industriales sin uso	134,20 €

- Ejercicio 2026

Segundo: Procédase a realizar la siguiente modificación en el padrón de la tasa de recogida de basura para el año 2026 relativo a:

- Importe correspondiente a un trimestre de 2026 de la tarifa “5. Locales industriales y comercios al por mayor” que asciende a 167,75 €.
- Importe correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2026 de la tarifa “13. Locales comerciales e industriales sin uso” que asciende a 100,65 €.

De modo que resultaría un recibo por importe total de 268,40 € correspondiente a la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del año 2026.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00018. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Cádiz, 27(Ref.: 01.00038.000000).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Hamza Ech Chagdy, con R.E. nº 1093 de fecha 17 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Cádiz, 27 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Hamza Ech Chagdy, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 01.00038.000000.

- Dirección del suministro: Calle Cádiz, 27.
- Titular anterior: D. Manuel González Matillas.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**23.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00019. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Las Palmeras, 22 (Ref.:03.00411.000000).**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Lubna Driouich Jaadi en representación de D. Rafika Rhaj, con R.E. n.º 1088 de fecha 17 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Las Palmeras, 22 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a Lubna Driouich Jaadi en representación de D. Rafika Rhaj, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 03.00411.000000.

- Dirección del suministro: Calle Las Palmeras, 22.
- Titular anterior: D^a Trinidad Padilla González.
- Tarifa (BOP N.º 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
4. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente n.º 2026/410572/700-127/00020. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en Avda. Europa, 179, 2º E. Ref: 07.01154.010000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^{ña}. Lubna Driouich Jaadi, en representación de D. Youness Nami, con R.E. n.º 1011 de fecha 11 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Avenida Europa, n.º 179, 2º E de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 19 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Lubna Driouich Jaadi, en representación de D. Youness Nami, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 07.01154.010000

- Dirección del suministro: Avenida Europa, nº 179, 2º E.
- Titular actual: Fouad Drays.
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
5. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2026

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00021. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura del local comercial sito en Avda. Europa, 185.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Khadija Zaari Jbilou, en representación de D. Khalid El Mir, con R.E. nº 1133 de fecha 19 de marzo de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en el local comercial situado en Avenida Europa, 185 de esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 20 de marzo de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dña. Khadija Zaari Jbilou, en representación de D. Khalid El Mir, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos a nombre de este último, del objeto tributario con ref.: 07.01160.000000

- Dirección del suministro: Avenida Europa, 185
- Titular anterior: José Torres Alférez
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Comercios al por menor de hasta 400 m2 superficie	222,77 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente n° 2026/410572/005-302/00008. Aprobación si procede de la baja y data de recibos del IVTM propuesta por la Excm. Diputación provincial de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vistos los distintos Registros de entrada de fecha 05/03/2026 y 07/03/2026, así como el informe de 18 de marzo de 2026, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida en distintos números de registro de entrada de fecha 5 y 17 de marzo de 2026 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a la acumulación de todos ellos en el presente expediente, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
RUIZ ROMERA JOSE MANUEL	AL5410O
EL HAMDY ABDELLAH	M6636TS
MUÑOZ SANCHEZ OTILIA	AL7940L
MENDES LUIS	GR0715AJ
CHAOUCHI AIDOU ABDELKRIM	Z9797BD
LAKHZIRI ALI	B8103VZ

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00011

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha última ITV	Fecha último Seguro	Otros motivos
AL5410O	2020-2026	...3417..	18-02-2011	No consta	
M6636TS	2018-2026	...2664..	25-06-2005	No consta	
AL7940L	2008-2026	...0226..	12-01-1995	No consta	
GR0715AJ	2019-2026	...2452..	03-07-2003	No consta	
Z9797BD	2012-2026	...2780..	04-09-2000	No consta	
B8103VZ	2013-2026	...5670..	09-01-2001	No consta	

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón del IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:51 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:47:07	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	24/03/2026 14:35:30	
Observaciones		Página	26/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/edBxwc5KJyoNYxqT1ZCh3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			